

EXPEDIENTE: 00886/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00886/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de junio de 2012 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Deseo saber en OPERAGUA de Cuautitlán Izcalli, en el área o gerencia de administración desde el año 2011 a junio 26 de 2012, que compras a efectuado sin licitaciones, y especificar las cosas, productos, objetos, bienes muebles en general y cuanto se ha pagado por cada una de las facturas que haya expedido, cuanto dinero ha gastado, y los productos, cosas, muebles u otros de los que haya adquirido indique a que departamentos o áreas se han entregado o quienes se han beneficiado o utilizado para el desempeño de sus actividades.

Asimismo solicito saber que personas han ingresado a partir del año 2012 al día 26 de junio del año 2012, con que cargos y con que ingresos, quiero saber si el Líder Sindical de apellido Kahue si se encuentra en la nomina de OPERAGUA, de igual manera otro hermano del Líder Sindical en la misma nómina y con que cargos y cuanto es el ingreso mensual desde el 18 de agosto del año 2009 al día 26 de junio del año 2012.

Asimismo deseo saber cuánto dinero y por qué conceptos se le ha entregado al Sindicato de OPERAGUA del SUTEYM, que liderea el señor Kahue, asimismo deseo saber de la Gerencia de Administración cuántas compras a efectuado a través de licitaciones, quienes han sido los que han ganado las licitaciones que se ha comprado especificar que cosas u objetos o productos y a quienes se han aplicado, del área del archivo de administración deseo saber que documentos tiene bajo su resguardo, que contiene cada expediente, obviamente en donde haya datos confidenciales omitirlos, y de estos archivos una lista por expediente su contenido y su fecha de caducidad, de igual manera deseo saber cuántos vehículos cuenta OPERAGUA desde 18 de agosto del año 2009 al 26 de junio del año 2012, los últimos como se han adquirido, y sus respectivas facturas, a los empleados de OPERAGUA cuanto ha pagado al ISSEMYM y cuando fue el ultimo pago a este, que otros conceptos descuenta a los empleados y con que bases, por otra parte deseo saber desde el año 2011 al 26 de junio del año 2012, cuantas empresas han pagado como han efectuado los pagos, cuanto se ha recibido de estas empresas y cuantas empresas se encuentran en rezago, que acciones están llevando a cabo para las empresas de rezago, que empresa cuanta con mas rezago y cuanto debe y que acciones se han emprendido para lograr el cobro, cuantos procedimientos administrativos con motivo del rezago se han efectuado desde el

EXPEDIENTE: 00886/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 9 de agosto de 2012 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Por medio del presente y con fundamento en el artículos 3, 11, 40, 41, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral TREINTA Y OCHO inciso d), de sus Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán de observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; le informo la contestación que efectuó el O.P.D.M. Operagua Izcalli del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a través de su Servidor Público Habilitado, la que a continuación se indica:

POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO, A SU VEZ Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 11, 41, 41 BIS Y 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, EN ATENCION A LA SOLICITUD FOLIO 002252/CUAUTIZC/IP/2012, DOY CONTESTACION EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

1.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “deseo saber en OPERAGUA de Cuautitlán Izcalli en el área o Gerencia de Administración desde el año 2011 a junio 26 de 2012 que compras a efectuado sin licitaciones y especificar las cosas, productos, objetos, bienes muebles en general y cuanto se ha pagado por cada una de las facturas que haya expedido, cuanto dinero ha gastado y los productos, cosas, muebles u otros de los que haya adquirido indique a que departamento o áreas se han entregado o quienes se han beneficiado o utilizado para el desempeño de sus actividades...(sic)” ... “asimismo deseo saber de la Gerencia de Administración cuantas compras a efectuado a través de licitaciones, quienes han sido los que han ganado las licitaciones que se ha comprado especificar que cosas u objetos o productos y a quienes se han aplicado (sic)”...

A lo anterior, adjunto a éste como “anexo A”, un legajo constante de sesenta y dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras tamaño carta las cuales contienen la información concerniente a los procesos de excepción a la Licitación, y las Licitaciones realizadas por este Organismo del periodo de enero del dos mil once al veintiséis de junio del dos mil doce, informándose progresivamente el número de compras, anexos de las actas de las sesiones ordinarias, proveedor adjudicado, áreas que han sido las solicitantes, y monto económico pagado por este Descentralizado en el periodo antes referido.

2.-Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “ asimismo solicito saber que personas han ingresado a partir del año 2012 al día 26 de junio del año 2012, con que cargos y con que ingresos, quiero saber si el líder sindical de apellido Kahue si se encuentra en la nómina de OPERAGUA, de igual manera otro hermano del líder sindical en la misma nómina y con que cargos y cuanto es el ingreso mensual desde el 18 de agosto del año 2009 al día 26 de junio del año 2012, asimismo deseo saber cuanto dinero y por qué conceptos se le ha entregado al sindicato de OPERAGUA del SUTEYM que liderea el señor Kahue (sic)”... “ a los empleados de OPERAGUA cuanto ha pagado al ISSEMYM y cuando fue el último a este, que otros conceptos descuenta a los empleados y con que bases (sic)”...

EXPEDIENTE: 00886/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

A lo solicitado, acompaño como “anexo B” una hoja tamaño carta escrita por una sola de sus caras la cual contiene los nombres de las personas que han causado alta en este Descentralizado del primero de enero al veintiséis de junio del año en curso, con sus ingresos y sus nombramientos siendo un total de treinta y siete personas. Igualmente, se informa que revisados los datos que conforman la nómina de este Organismo no se localizó servidor público que tenga como apellido paterno o materno el de “Kahue”, razón por la cual no puede proporcionarse la información requerida.

Por lo que respecta a la cantidad de dinero otorgada al sindicato se hace del conocimiento que se ha entregado al Gremio Sindical del primero de enero al veintiséis de junio del dos mil doce \$32, 178,417.00 por los conceptos de: Sueldos, compensaciones, tiempo extra exento, prima dominical, quinquenios, prima de antigüedad, ayuda escolar, INEA, día festivo, ayuda de alumbramiento, becas de primaria y secundaria, becas de bachillerato y universidad, puntualidad, ayuda de matrimonio, turnos, tiempo extra gravado, ayuda por defunción, adquisición de anteojos, días económicos, retroactivo de sueldo, retroactivo de compensación, tesis, prima vacacional, día del niño, día de la madre, día de padre, juguetes de día de reyes, mantenimiento de oficinas sindicales, arrendamiento de equipo de banquetes, excursión, adquisición de playeras, fallecimiento, arrendamiento de autobús, festejo día del niño, arrendamiento de sillas, mesas y lonas, arbitraje, premios, festejo día de las madres, compra de uniformes, uniformes administrativos, y electrodomésticos.

Asimismo, se informa que ningún trabajador de este Organismo realiza pagos al I. S. S. E. M. Y M. de manera personal y/o directa, sin embargo se realizan los pagos de las aportaciones de los trabajadores al I. S. S. E. M. Y M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32 la ley de la Materia, es decir los descuentos correspondientes al 3.5% para cubrir prestaciones de salud, 4.1% para el fondo del sistema solidario de reparto y el 1.4% del sistema de capitalización individual, por cada uno de ellos sobre el sueldo sujeto a cotización.

3.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “del área del archivo de Administración deseo saber que documentos tiene bajo su resguardo, que contiene cada expediente, obviamente donde haya datos confidenciales omitirlos, y de esos archivos una lista por expediente su contenido y su fecha de caducidad (sic)”... A lo solicitado, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la ley de la materia se informa que el archivo de la Subgerencia de Administración consta de 176 expedientes integrados por aproximadamente 20, 589 fojas útiles, por lo cual con este instrumento se informa al promoverte que se encuentran a su disposición para su consulta directa, fijándole como fecha para que se apersona para la consulta el próximo jueves veintitrés de agosto del año en curso de las 8:30 a las 17:30 horas, en las instalaciones que ocupa la Subgerencia de Administración con domicilio en avenida la Súper lote 3, 7-A 7-B, Manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el C. Gerardo Luna Manzano; importante es mencionar que no se cuenta con expedientes que estén por “caducar”, ya que este concepto jurídico no está contemplado en el Marco Jurídico para Concentrar y Administrar Material Documental de esta Entidad Federativa.

4.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “de igual manera deseo saber cuantos vehículos cuenta OPERAGUA desde 18 de agosto de año 2009 al 26 de junio del año 2012, los últimos como se han adquirido y sus respectivas facturas (sic)”... A esta petición, este Organismo cuenta con un parque vehicular de 133 unidades, informando que las últimas adquiridas son las identificadas con los económicos 170 y 171 correspondientes a un Equipo Móvil de Control de Inundaciones y un equipo móvil para detección de fugas, acompaño al presente como “anexo C”, copia de las facturas 67 y 69 que amparan la adquisición de los vehículos mencionados en las líneas que anteceden.

EXPEDIENTE: 00886/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

5.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “ por otra parte deseo saber desde el año 2011 al 26 de junio del 2012, cuantas empresas han pagado como han efectuado los pagos, cuanto se ha recibido de estas empresas y cuantas empresas se encuentran en rezago; que acciones se están llevando a cabo para las empresas de rezago, que empresa cuanta con mas rezago y cuanto debe y que acciones se han emprendido para lograr el cobro, cuantos procedimientos administrativos con motivo del rezago se han efectuado desde el 18 de agosto del 2009 al 26 de junio del año 2012, cuantos hay, en que etapa procesal se encuentran, cuando iniciaron y cuantos se han concluido y cuanto se ha logrado cobrar con estos procedimientos (sic)”...

De lo anterior se deriva que setecientas treinta y cuatro empresas presentaron pagos oportunos o convenios, realizando sus pagos como todo contribuyente en las instalaciones que ocupa el organismo con domicilio en avenida la Súper lote 3, 7-A 7-B, Manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dando un total de \$150,372,398.65 (Ciento cincuenta millones trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y ocho 65/100 M/N); teniendo un rezago de doscientas setenta y un empresas, de las cuales ciento treinta y siete se encuentran en proceso de restricción. De acuerdo al sistema RETO a la fecha la cuenta I000701 presenta el mayor rezago por un monto de 1,114,283.47 (un millón ciento catorce mil doscientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.). el usuario ha sido notificado por lo que su estatus es “proceso de restricción”. Asimismo en el año 2009. No se iniciaron procedimientos administrativos. En el año 2010. Se iniciaron sesenta y un procedimientos administrativos a industria de los cuales veinticuatro se encuentran concluidos y treinta y siete en tramite (dos para resolución, siete radicados y veintiocho en espera de respuesta de comercialización del crédito fiscal). De lo cual se recaudaron \$434,425.77 En el año 2011. Se iniciaron siete procedimientos administrativos a industria de los cuales cuatro se encuentran concluidos y tres en tramite (dos para resolución y uno en cierre de instrucción). De lo cual se recaudaron \$39, 140.58 En el año 2012. Se iniciaron cuatro procedimientos administrativos a empresas, los cuales ya se encuentran concluidos, de los cuales tres expedientes se trata de la misma empresa la cual actualmente esta abandonada, por lo tanto no se ha recaudado y de la otra empresa se dicto resolución y no se sanciono ya que se reparo el daño a la infraestructura.

6.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “cuantos procedimientos penales ha iniciado, mencionar cada uno la fecha de inicio, la etapa procesal que se encuentra (sic)...” DELITO FECHA DE INICIO ETAPA PROCESAL ULTIMA ACTUACION ABUSO DE CONFIANZA 26/07/2011 PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL 29/07/2011 ACUERDO DONDE SE TIENE POR PRESENTADA LA DENUNCIA. DAÑO EN BIENES 27/12/2011 PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL 11/01/2012 COMPARECENCIA DONDE NOS INCONFORMAMOS CON EL PERITAJE EMITIDO POR LA PROCURADURIA. FRAUDE 11/04/2011 PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL 25/05/2011 SE GIRARON CITATORIOS A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES. LESIONES 30/09/2011 PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL 01/03/2012 SE GIRO CITATORIO PARA UNO DE LOS LESIONADOS. DAÑO EN BIENES 01/09/2011 PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL 28/09/2011 ACUERDO PARA NOMBRAR A PERITOS. DAÑO EN BIENES 24/04/2012 PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL 27/04/2012 ACUERDO DONDE SE TIENE POR PRESENTADA LA DENUNCIA. DENUNCIAS O CARPETAS PRESCRITAS 0

7.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: "por otra parte cuanto ha pagado operagua en general por que conceptos que ha comprado y en que se han aplicado lo que ha comprado y si cuenta con el visto bueno del osfem (sic)..." En el legajo marcado como Anexo A, dentro del cuadro se contempla cuanto se ha pagado en cada uno de los conceptos y su aplicación como se solicita, así mismo manifiesto que para la adquisición de lo mencionado en el mismo, no hay precepto legal que indique que es necesario el visto bueno del OSFEM para dichas operaciones.

8.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: "que auditorias han concluido, cuantas y sobre que se han iniciado a partir de este año 2012 desde enero al 26 de junio (sic)..." Al respecto se agrega al presente, documento en anexo D en una sola foja útil referido como AUDITORIAS TERMINADAS.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración, esperando lo conducente, dando así el debido cumplimiento a dicha petición" **(sic)**

Asimismo, **EL SUJETO OBLIGADO** hace llegar en archivo anexo un total de 66 fojas que a manera de ejemplo solo que pondrá la primera:



COMITÉ DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIONES EN EL EJERCICIO FISCAL ENERO 2011 - JUNIO 2012

1000 000

NUMERO DE COMPRAS	ANEXOS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO ENERO 2011 - JUNIO 2012	PROVEEDOR ADJUDICADO	FECHA	AREA SOLICITANTE	MONTO DE ADJUDICACION	OBSERVACIONES	MONTO PAGADO
1	EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE, INFORMA DE LA EJECUCION DE LICITACION DE LA ADQUISICION DE 250 LICENCIAS (ENTOSKIPWINDOP ALHO LOSKIP-MS) POR TRES AÑOS, SOLICITADO POR UNIDAD DE INFORMATICA ADSCRITO A LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION, SE REALIZO APEGADO AL ARTICULO 1345 EN SU FRACCION I DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO (ANEXO "B"), QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, FALLO DE LA ADJUDICACION: APEGADOS AL ARTICULO 1345 EN SU FRACCION I DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 94 FRACCION II DE SU REGLAMENTO, SE PROPONE A LA EMPRESA DE RAZON SOCIAL: MICROSOFT LICENSING, CP.	MICROSOFT LICENSING, CP	01/02/2011	UNIDAD DE INFORMATICA	234,432.00	SE APRUEBA POR LOS MIEMBROS DEL COMITE.	PENDIENTE DE PAGO
2	EL SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITE, INFORMA DE LA EJECUCION DE LICITACION DE LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE FINANZA DE FIDELIDAD PARA SERVIDORES PUBLICOS SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SE REALIZO APEGADO A LOS ARTICULOS 1340 Y 1345 EN SU FRACCION XI DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR OPERAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL ORGANISMO (ANEXO "C"), QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA FALLO DE LA ADJUDICACION: APEGADOS A LOS ARTICULOS 1340, 1345 FRACCION XI DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y 94 FRACCION II DE SU REGLAMENTO, SE PROPONE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA: AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., POR UN MONTO DE ADJUDICACION DE \$ 170,999.83	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	01/02/2011	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	170,999.83	SE APRUEBA POR LOS MIEMBROS DEL COMITE.	PAGO TOTAL
3	EL SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITE, INFORMA DE LA EJECUCION DE LICITACION DE LA ADQUISICION DE PAPELERIA SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL CUADRO COMPARATIVO PARA LA PRIMERA COMPRA Y QUE SE REPARTIRAN A TRAVES DEL ALMACEN GENERAL, SE REALIZO APEGADO A LOS ARTICULOS 1339, 1340 Y 1345 EN SU FRACCION XI DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR OPERAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL ORGANISMO (ANEXO "D"), QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA FALLO DE LA ADJUDICACION: APEGADOS A LOS ARTICULOS 1339, 1340, 1345 FRACCION XI DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y 94 FRACCION II DE SU REGLAMENTO, SE PROPONE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA: DISTRIBUIDORA PAPELERIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA PAPELERIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	01/02/2011	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION	222,099.11	SE APRUEBA POR LOS MIEMBROS DEL COMITE.	PAGO TOTAL
4	EL SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITE, INFORMA DE LA EJECUCION DE LICITACION DE LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA (DISTRIBUIDORA DE HOJAS) SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SE REALIZO APEGADO A LOS ARTICULOS 1340 Y 1345 EN SU FRACCION XI DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO POR OPERAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL ORGANISMO (ANEXO "E"), QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA FALLO DE LA ADJUDICACION: APEGADOS A LOS ARTICULOS 1340, 1345 FRACCION XI DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y 94 FRACCION II DE SU REGLAMENTO, SE PROPONE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA: ROBERTO VALENCIA NIETO	ROBERTO VALENCIA NIETO	01/02/2011	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	14,630.00	SE APRUEBA POR LOS MIEMBROS DEL COMITE Y SE EXCEPTA DE CONTRATO APEGADOS EN EL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	PAGO TOTAL
5	EL SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITE, INFORMA DE LA EJECUCION DE LICITACION DE LA ADQUISICION DE IMPRESORES SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION PARA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, SE REALIZO APEGADO A LOS ARTICULOS 1340 Y 1345 EN SU FRACCION XI DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO POR OPERAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL ORGANISMO (ANEXO "F"), QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA FALLO DE LA ADJUDICACION: APEGADOS A LOS ARTICULOS 1340, 1345 FRACCION XI DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y 94 FRACCION II DE SU REGLAMENTO, SE PROPONE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA: DIM IMPRESORES, S.A. DE C.V.	DIM IMPRESORES, S.A. DE C.V.	01/02/2011	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION	41,876.00	SE APRUEBA POR LOS MIEMBROS DEL COMITE.	PAGO TOTAL

EXPEDIENTE: 00886/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Derivado de lo anterior, el anexo señalado contiene lo siguiente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IZCALLI
C O M U N I D A D M U N I C I P A L

"2012, Año del Bicentenario EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Agosto del año 2012
UTAIP/042/2012
Asunto: **URGENTE**

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E:

Sirva este conducto para enviar un cordial saludo, al mismo tiempo me permito informarle que dentro del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha trece de Agosto del año que transcurre, se tuvo por recibido e interpuesto un recurso de revisión que se detalla de la siguiente forma:

Recurso de Revisión número **00886/INFOEM/IP/RR/2012**, relativo a la solicitud de información 00252/CUAUTIZC/IP/A/2012, en el que, el solicitante señala como acto impugnado que: "la información proporcionada por OPERAGUA no es satisfactoria, toda vez que por lo que hace a los expedientes con los que cuenta en su archivo no los menciona y no menciona que contiene cada uno, por lo que hace a la información de el líder sindical no lo contesta, solo lo hace parcial y no contesta lo que se le solicita (en la nomina de operagua) no exhiben las facturas correspondientes de los vehiculos , no han exhibido los recibos de los pagos a ISSEMYM y que conceptos de pago y los conceptos de descuento de los empleados de ese organismo, sus pagos correspondientes o sea donde están los recibos de pago, sobre las acciones estos solicitando que acciones, o sea que procedimientos y cual es su estado en los que se encuentran, cuando se iniciaron mencionar cada uno y su fecha de inicio y de ahí o su estado porcesal que guarda, no mencionan el visto bueno del osfem, por lo que hace al delito de abuso de confianza con un acuerdo donde se tiene por presentada 29/07/2011 estamos en agosto del 2012, eso no es actual, y por consiguiente las demás demandas, y en su oficio de contestación en algunas preguntas no las complementa es por ello que de igual manera no dan las respuestas completas. (sic)".

Por lo que con fundamento en el numeral SESENTA Y SIETE de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de los datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a letra reza:

SESENTA Y SIETE.- "... El responsable de la Unidad de Información deberá preparar la remisión que haga del recurso de revisión a través del SICOSIEM, agregándole los siguientes elementos: (...)

B) El informe justificado correspondiente, mediante el cual podrán hacer valer causales de sobreseimiento, además de acompañarse de los documentos que se consideren pertinentes para la resolución; y (...)

En la elaboración del Informe Justificado los Servidores Públicos Habilitados deberán de coordinarse con el responsable de la Unidad de Información a efecto de que se aporten los datos y documentos necesarios para su preparación ante el Instituto."

Por lo que solicito gire sus apreciables instrucciones al Servidor Público Habilitado o quien corresponda, para que a más tardar el día **Quince de Agosto de esta anualidad**, conforme sus alegatos o manifieste a esta Unidad, lo que a sus intereses convenga para estar en posibilidad de integrar el **Informe Justificado** antes mencionado y poder cumplir con el procedimiento correspondiente, para su valoración ante la Ponencia del C. Eugenio Monterrey Chepov Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Lo que hago de su conocimiento para los efectos que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco su cooperación en la cultura de la transparencia municipal. Quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C. SERGIO PÉREZ SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OPERAGUA
C O M U N I D A D M U N I C I P A L

RECIBIDO
14 AGO. 2012
CONTROL Y SEGUIMIENTO
10.05
FOLIO 3088

CCP-Lic. Gerardo Luna Manero. Servidor Público Habilitado de Operagua - Para su conocimiento y atención.
Archivo

2do Piso del Palacio Municipal ubicado en Av. Primero de Mayo número 100, Col. Centro Urbano, Cuatitlán Izcalli.
Teléfono 55 64 25 00 Ext. 6600

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"
Av. La Super, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700

OFICIO: IOPDM/DG/1401/2012

15 de Agosto de año 2012

Asunto: **INFORME JUSTIFICADO**

C. SERGIO PEREZ SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI
P R E S E N T E

Por medio del presente y en relación al oficio UTAIP/042/2012 de fecha 13 de agosto del año 2012 suscrito y firmado por usted, adjunto al presente INFORME JUSTIFICADO correspondiente al Recurso de Revisión número 00886/INFOEM/IP/RR/2012 debidamente firmado.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración, esperando lo conducente, dando así el debido cumplimiento a dicha petición,



ATENTAMENTE
"Ahorraría es cumplir"

**DIRECCIÓN
GENERAL**

<p>C. Gerardo Luna Manzano ASESOR SERVIDOR PUBLICO HABILITADO PROPIETARIO "SAIMEX" DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.</p>	<p>C. Christian Emmanuel Laguna Reyes DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA</p>
--	---

Recibí
Unidad de Transparencia CI
15/08/2012
5:50

C.c.p. C. Israel Baños Márquez. Coordinador Jurídico. Para su conocimiento
C.c.p. C. Luis Alfredo Rodríguez Linares. Contralor Interno. Para su seguimiento.
Archivo.
GLM

F=004K

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV



OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.
"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"
Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700

**RECURSO DE REVISION: 00886/INFOEM/IP/RR/2012.
ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.**

C. SERGIO PEREZ SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES, en mi carácter de Director General del Organismo denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalo como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, rindo Informe Justificado; para dar cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión 00886/INFOEM/IP/RR/2012, relativo a la solicitud de información 00252/CUAUTIZC/IP/A/2012, le comento lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 41 de la Ley en comento que a la letra dice:

"Artículo 11.- los sujetos obligados solo proporcionaran la información que genere en el ejercicio de sus atribuciones."

"Artículo 41.- Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Atento a lo anterior y de acuerdo a los actos que reclama la parte quejosa en su recurso de revisión señalando como acto impugnado el siguiente que a la letra dice:

"la información proporcionada por OPERAGUA no es satisfactoria, toda vez que por lo que hace a los expedientes con los que cuenta en su archivo no los menciona y no menciona que contiene cada uno..(sic) . Al respecto quiero manifestar que derivado del oficio numero SGA/495/2012 de fecha 31 de julio del dos mil doce la subgerencia de administración proporciono la información haciendo mención de los siguiente: con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la ley de la materia se informa que el archivo de la Subgerencia de Administración consta de 176 expedientes integrados por aproximadamente 20, 589 fojas útiles, por lo cual con este instrumento se informa al promovente que se encuentran a su disposición para su consulta directa, fijándole como fecha para que se apersona para la consulta el próximo jueves veintitrés de agosto del año en curso de las 8:30 a las 17:30 horas, en las instalaciones que ocupa la Subgerencia de Administración con domicilio en avenida la Súper lote 3, 7-A 7-B, Manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el C. Gerardo Luna Manzano...; información que se le

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"
Av. La Super, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700

proporciono a la quejosa y de lo que resulta que si se le dio la información requerida y derivado por la cantidad de fojas útiles que constan los expedientes, se le otorgo el día jueves veintitrés de agosto del año en curso de las 8:30 a las 17:30 horas, en las instalaciones que ocupa la Subgerencia de Administración con domicilio en avenida la Súper lote 3, 7-A 7-B, Manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; para que se apersona de manera directa y ponerle a disposición los expedientes para su consulta, con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que dice: Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. Por lo que este Organismo entrego la información con la que cuenta sin procesarla o resumirla con ello esta autoridad no violenta su derecho de acceso a la información pública, ya que se le proporciono la información dando debida contestación a su solicitud.

Posteriormente la parte quejosa menciona "...por lo que hace a la información de el líder sindical no lo contesta, solo lo hace parcial y no contesta lo que se le solicita (en la nomina de operagua) (sic)..."; de igual manera oficio numero SGA/495/2012 de fecha 31 de julio del dos mil doce la subgerencia de administración proporciono la información manifestando: se informa que revisados los datos que conforman la nómina de este Organismo no se localizó servidor público que tenga como apellido paterno o materno el de "**Kahue**", razón por la cual no puede proporcionarse la información requerida. **De lo que se desprende que no existe una persona con el apellido "Kahue", que conforme la nomina de organismo de OPERAGUA tal y como lo solicitó el quejoso en su solicitud inicial.**

Mas adelante en el Recurso de Revisión se manifiesta que "...no exhiben las facturas correspondientes de los vehículos...(sic)". Aquí es muy importante transcribir la parte original de la solicitud que dice: "de igual manera deseo saber cuantos vehículos cuenta OPERAGUA desde 18 de agosto de año 2009 al 26 de junio del año 2012, los últimos como se han adquirido y sus respectivas facturas (sic)" de la lectura a la solicitud se entiende que lo que quiere saber es cuantos vehículos cuenta OPERAGUA DESDE 18 de agosto del año 2009 al 26 de junio del año 2012, por lo que del oficio numero SGA/495/2012 de fecha 31 de julio del dos mil doce la subgerencia de administración se desprende y que fue lo mismo que se le informo de 133 unidades; posteriormente de la lectura y seguido de una coma la quejosa solicita los últimos como se han adquirido y sus respectivas facturas, a esto se informo que las ultimas adquiridas son identificadas con los números económicos 170 y 171...agregando en el anexo "C" las facturas 67 y 69 que amparan la adquisición de dichos vehículos. Para lo cual transcribo la información que en su momento se otorgo A esta petición, este Organismo cuenta con un parque vehicular de 133 unidades, informando que las ultimas adquiridas son las identificadas con los económicos 170 y 171 correspondientes a un Equipo Móvil de Control de Inundaciones y un equipo móvil para detección de fugas, acompaño al presente como "**anexo C**", copia de las facturas 67 y 69 que amparan la adquisición de los vehículos mencionados en las líneas que anteceden. **Por lo que se desprende que la hoy quejosa fue informada en su oportunidad de la forma como lo solicito y no como hoy lo quiere hacer ver.**

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

OPERAGUA
CUAUTITLÁN IZCALLI
2009 • 2012

OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"
Av. La Super, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700

Por otro lado la hoy quejosa trata de sorprender en su recurso de revisión manifestando lo siguiente: "no han exhibido los recibos de los pagos a ISSEMYM y que conceptos de pago y los conceptos de descuento de los empleados de este organismo, sus pagos correspondientes o sea donde están los recibos de pago... (sic)", de igual manera es importante transcribir letra a letra su solicitud inicial al respecto que dice: " a los empleados de OPERAGUA cuanto ha pagado al ISSEMYM y cuando fue el último a este, que otros conceptos descuenta a los empleados y con que bases (sic)"... De lo anterior se desprende que la parte quejosa jamás y en ningún momento solicitó la EXHIBICION, de los recibos de los pagos a ISSEMYM, siendo totalmente diferentes entre lo solicitado en la solicitud 00252/CUATIZC/IP/2012 con lo que hoy manifiesta en su recurso de Revisión 00886/INFOEM/IP/RR/2012; y del oficio número SGA/495/2012 de fecha 31 de julio del dos mil doce la subgerencia de administración se desprendió la contestación que se le informo a su petición inicial que dice: Asimismo, se informa que ningún trabajador de este Organismo realiza pagos al I. S. S. E. M. Y M. de manera personal y/o directa, sin embargo se realizan los pagos de las aportaciones de los trabajadores al I. S. S. E. M. Y M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32 la ley de la Materia, es decir los descuentos correspondientes al 3.5% para cubrir prestaciones de salud, 4.1% para el fondo del sistema solidario de reparto y el 1.4% del sistema de capitalización individual, por cada uno de ellos sobre el sueldo sujeto a cotización. De lo anterior se desprende que si se le informo de los conceptos y en base a que se le hacen dichos descuentos. Por lo que se contesto en tiempo y forma lo solicitado.

Ahora bien la parte quejosa también manifiesta en su Recurso de Revisión lo siguiente: "...sobre las acciones estos solicitando que acciones, o sea que procedimientos y cual es su estado en los que se encuentran, cuando se iniciaron mencionar cada uno y su fecha de inicio y de ahí o su estado procesal que guarda... (sic)". Aquí es importante resaltar que la hoy quejosa de acuerdo a lo redactado en su petición inicial separo los procedimientos administrativos de los asuntos penales haciéndolo de la siguiente manera: " por otra parte deseo saber desde el año 2011 al 26 de junio del 2012, cuantas empresas han pagado como han efectuado los pagos, cuanto se ha recibido de estas empresas y cuantas empresas se encuentran en rezago; que acciones se están llevando a cabo para las empresas de rezago, que empresa cuanta con mas rezago y cuanto debe y que acciones se han emprendido para lograr el cobro, cuantos procedimientos administrativos con motivo del rezago se han efectuado desde el 18 de agosto del 2009 al 26 de junio del año 2012, cuantos hay, en que etapa procesal se encuentran, cuando iniciaron y cuantos se han concluido y cuanto se ha logrado cobrar con estos procedimientos (sic)"... Por lo enterado por parte de la Subgerencia Comercial de Operagua se le informo en su momento lo siguiente: De lo anterior se deriva que setecientos treinta y cuatro empresas presentaron pagos oportunos o convenios, realizando sus pagos como todo contribuyente en las instalaciones que ocupa el organismo con domicilio en avenida la Súper lote 3, 7-A 7-B, Manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dando un total de \$150,372,398.65 (Ciento cincuenta millones trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y ocho 65/100 M/N); teniendo un rezago de doscientas setenta y un empresas, de las cuales ciento treinta y siete se encuentran en proceso de restricción. De acuerdo al sistema RETO a la fecha la cuenta 1000701 presenta el mayor rezago por un monto de 1,114,283.47 (un millón ciento catorce mil doscientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.). el usuario ha sido notificado por lo que su estatus es "proceso de restricción".

Asimismo en el año 2009. No se iniciaron procedimientos administrativos.

En el año 2010. Se iniciaron sesenta y un procedimientos administrativos a industria de los cuales veinticuatro se encuentran concluidos y treinta y siete en tramite (dos para

resolución, siete radicados y veintiocho en espera de respuesta de comercialización del crédito fiscal). De lo cual se recaudaron \$434,425.77

En el año 2011. Se iniciaron siete procedimientos administrativos a industria de los cuales cuatro se encuentran **concluidos** y tres **en tramite** (dos para resolución y uno en cierre de instrucción). De lo cual se recaudaron \$39, 140.58

En el año 2012. Se iniciaron cuatro procedimientos administrativos a empresas, los cuales ya se encuentran **concluidos**, de los cuales tres expedientes se trata de la misma empresa la cual actualmente esta abandonada, por lo tanto no se ha recaudado y de la otra empresa se dicto resolución y no se sanciono ya que se reparo el daño a la infraestructura.

De aquí se desprende las acciones emprendidas como el proceso de restricción y procedimientos administrativos iniciados por año, el estado que guardan (concluidos, resolución, radicados y en tramite en espera de respuesta de comercialización del crédito fiscal), el año en que se iniciaron.

Y en relación a los asuntos penales aquí se solicitó desde el año 2011 al 26 de junio del presente año, informándole bajo la siguiente tabla el delito, la fecha de inicio, la etapa procesal en la que se encuentra cada una y la ultima actuación. Información que en su oportunidad hizo llegar la Coordinación Jurídica quedando plasmada en la contestación de información de la siguiente manera:

DELITO	FECHA DE INICIO	ETAPA PROCESAL	ULTIMA ACTUACION
ABUSO DE FIANZA	26/07/2011	PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL	29/07/2011 ACUERDO DONDE SE TIENE POR PRESENTADA LA DENUNCIA.
DAÑO EN BIENES	27/12/2011	PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL	11/01/2012 COMPARECENCIA DONDE NOS INCONFORMAMOS CON EL PERITAJE EMITIDO POR LA PROCURADURIA.
FRAUDE	11/04/2011	PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL	25/05/2011 SE GIRARON CITATORIOS A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.
LESIONES	30/09/2011	PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL	01/03/2012 SE GIRO CITATORIO PARA UNO DE LOS LESIONADOS.
DAÑO EN BIENES	01/09/2011	PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL	28/09/2011 ACUERDO PARA NOMBRAR A PERITOS.
DAÑO EN BIENES	24/04/2012	PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TIPO PENAL	27/04/2012 ACUERDO DONDE SE TIENE POR PRESENTADA LA DENUNCIA.
DENUNCIAS O CARPETAS PRESCRITAS 0			

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"
Av. La Super. Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700

De lo anterior se desprende que en su momento se informo lo que se solicito.

Mas adelante en el Recurso de Revisión menciona la parte quejosa, "no menciona el visto bueno del osfem... (sic)", hecho totalmente falso ya que de lo informado a la solicitud multicitada se le dijo lo siguiente: "...así mismo manifiesto que para la adquisición de lo mencionado en el mismo, no hay precepto legal que indique que es necesario el visto bueno del OSFEM para dichas operaciones."

En relación la manifestado en el Recurso de Revisión que a la letra dice: "...por lo que hace al delito de abuso de autoridad con un acuerdo donde se tiene por presentada 29/07/2011 estamos en agosto del 2012, eso no es actual, y por consiguientes las demás demandas,", aquí es importante resaltar que en su momento se nos solicitó una información que de acuerdo a lo remitido por la coordinación jurídica de operagua (que es el cuadro de asuntos penales arriba descritos) es el estado como se encontraban las mismas hasta la fecha solicitada, entregando la información de acuerdo al artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Mas adelante la hoy quejosa dice: "...por lo que hace al abuso de confianza con un acuerdo donde se tiene presentada 29/07/2011 estamos en agosto del 2012, eso no es actual, y por consiguientes las demás demandas,...". De lo anterior quiero comentar que es una apreciación personal de la hoy quejosa por que no es absolutamente nada de lo que contiene su solicitud inicial.

Ya por ultimo la hoy quejosa menciona "...y en su oficio de contestación en algunas preguntas no las complementa es por ello que de igual manera no dan respuestas completas." Aquí es importante resaltar que las preguntas (solicitudes), las hace la hoy quejosa y lo único que se hizo en su momento fue transcribir tal cual y como viene en su solicitud 00252/CUAUTIZC/IP/2012 de manera ordenada para ir contestando cada una de sus preguntas bajo los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad precisión y suficiencia en beneficio del solicitante. Más aun el hoy quejoso no precisa a que preguntas y que respuestas se refiere.

POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO SE OBSERVA QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL LA PARTE QUEJOSA, ESTE ORGANISMO DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, INFORMO EN TIEMPO Y FORMA CADA UNA DE LA SOLICITUDES EN EL ESCRITO INICIAL 00252/CUAUTIZC/IP/2012 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS MENCIONADOS EN EL CUERPO DEL PRESNETE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. POR LO QUE SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA QUE SE DECLARE IMPROCEDENTE EL PRESENTE RECURSO DE REVISION.

Por lo antes expuesto y fundado;

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"
Av. La Super, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700

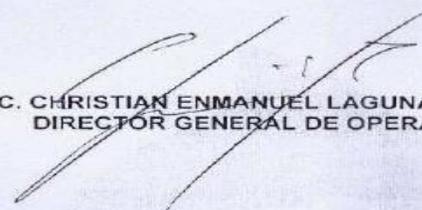
A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado, con el escrito de cuenta y con la
personalidad con la que ostento, rindiendo en tiempo y forma el INFORME
JUSTIFICADO solicitado por Usted.

SEGUNDO: Tenerme por señalado el domicilio para los fines que indico.

TERCERO: Previo los tramites de ley, dictar sentencia que declare procedente la
contestación que se realizo a la petición que se recurre.

PROTESTO LO NECESARIO
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a quince de agosto del año dos mil doce.


C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA



DIRECCIÓN
GENERAL

IBM/CLM

OPERAGUA
CUAUTITLÁN IZCALLI
2009 • 2012

OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.
2012 "Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"
Av. La Super, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE JULIO DEL DOS MIL DOCE,
OFICIO NÚMERO - SGA/495/2012
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

C. ROBERTO ISRAEL SALAS HEBRERO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PR E S E N T E

Enterada del contenido de su memorandum número **SAF/411/2012** de fecha cuatro de julio del año en curso, mediante el cual solicitó remitirle en forma impresa y medio magnético la información que compete a esta Subgerencia que represento con motivo del requerimiento realizado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

En mérito de lo anterior con el presente doy contestación a su proveído en los siguientes términos:

1.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala:

"deseo saber en OPERAGUA de Cuautitlán Izcalli en el área o Gerencia de Administración desde el año 2011 a junio 26 de 2012 que compras a efectuado sin licitaciones y especificar las cosas, productos, objetos, bienes muebles en general y cuanto se ha pagado por cada una de las facturas que haya expedido, cuanto dinero ha gastado y los productos, cosas, muebles u otros de los que haya adquirido indique a que departamento o áreas se han entregado o quienes se han beneficiado o utilizado para el desempeño de sus actividades... (sic)"...

"asimismo deseo saber de la Gerencia de Administración cuantas compras a efectuado a través de licitaciones, quienes han sido los que han ganado las licitaciones que se ha comprado especificar que cosas u objetos o productos y a quienes se han aplicado (sic)"...

A lo anterior, adjunto a éste como **"anexo A"**, un legajo constante de sesenta y dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras tamaño carta las cuales contienen la información concerniente a los procesos de excepción a la Licitación, y las licitaciones realizadas por este Organismo del periodo de enero del dos mil once al veintiséis de junio del dos mil doce, informándose progresivamente el número de compras, anexos de las actas de las sesiones ordinarias, proveedor adjudicado, áreas han sido los solicitantes, y monto económico pagado por este Descentralizado en el periodo antes referido.

2.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala:

"asimismo solicita saber que personas han ingresado a partir del año 2012 al día 26 de junio del año 2012, con que cargos y con que ingresos, quiero saber si el líder sindical de apellido Kahue si se encuentra en la nómina de OPERAGUA, de igual manera otro hermano del líder sindical en la misma nómina y con que cargos y cuanto es el ingreso mensual desde el 18 de agosto del año 2009 al día 26 de junio del año 2012, asimismo deseo saber cuanto dinero y por que conceptos se le ha entregado al sindicato de OPERAGUA del SUTEYM que liderega el señor Kahue (sic)"...

"a los empleados de OPERAGUA cuanto ha pagado al ISSEMYM y cuando fue el último a este, que otros conceptos descuenta a los empleados y con que bases (sic)"...

A lo solicitado, acompaño como **"anexo B"** una hoja tamaño carta escrita por una sola de sus caras la cual contiene los nombres de las personas que han causado alta en este Descentralizado del primero de enero al veintiséis de junio del año en curso, con sus ingresos y sus nombramientos siendo un total de treinta y siete personas.

Igualmente, se informa que revisados los datos que conforman la nómina de este Organismo no se localizó servidor público que tenga como apellido paterno o materno el de **"Kahue"**, razón por la cual no puede proporcionarse la información requerida.

CUAUTITLÁN IZCALLI
GOBERNAR ES CUMPLIR 2009-2012

Ahorrarla es cumplir



EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



PERAGUA
CUAUTITLÁN IZCALLI
2009 • 2012

OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.
2012 "Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"
Av. La Super, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740

Por lo que respecta a la cantidad de dinero otorgada al sindicato se hace del conocimiento que se ha entregado al Gremio Sindical del primero de enero al veintiséis de junio del dos mil doce \$32,178,417.00 por los conceptos de: Sueldos, compensaciones, tiempo extra exento, prima dominical, quinquenios, prima de antigüedad, ayuda escolar, INEA, día festivo, ayuda de alumbramiento, becas de primaria y secundaria, becas de bachillerato y universidad, puntualidad, ayuda de matrimonio, turnos, tiempo extra gravado, ayuda por defunción, adquisición de anteojos, días económicos, retroactivo de sueldo, retroactivo de compensación, tesis, prima vacacional, día del niño, día de la madre, día de padre, juguetes de día de reyes, mantenimiento de oficinas sindicales, arrendamiento de equipo de banquetes, excursión, adquisición de playeras, fallecimiento, arrendamiento de autobús, festejo día del niño, arrendamiento de sillas, mesas y lonas, arbitraje, premios, festejo día de las madres, compra de uniformes, uniformes administrativos, y electrodomésticos.

Asimismo, se informa que ningún trabajador de este Organismo realiza pagos al I. S. S. E. M. Y M. de manera personal y/o directa, sin embargo se realizan los pagos de las aportaciones de los trabajadores al I. S. S. E. M. Y M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32 la ley de la Materia, es decir los descuentos correspondientes al 3.5% para cubrir prestaciones de salud, 4.1% para el fondo del sistema solidario de reparto y el 1.4% del sistema de capitalización individual, por cada uno de ellos sobre el sueldo sujeto a colización.

3.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala:

"del área del archivo de Administración deseo saber que documentos tiene bajo su resguardo, que contiene cada expediente, obviamente donde haya datos confidenciales omitidos, y de esos archivos una lista por expediente su contenido y su fecha de caducidad (sic)"...

A lo solicitado, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la ley de la materia se informa al acusante que el archivo de la Subgerencia de administración consta de 176 expedientes integrados por aproximadamente 20,589 fojas útiles, por lo cual con este instrumento se informa al promoverte que se encuentran a su disposición para su consulta, fijándole como fecha para este propósito el próximo jueves veintitrés de agosto del año en curso de las 8:30 a las 17:30 horas, en las instalaciones que ocupa la Subgerencia de Administración con domicilio en avenida la Súper lote 3, 7-A 7-B, Manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el C. Gerardo Luna Manzano; importante es mencionar que no se cuenta con expedientes que estén por "caducar", ya que este concepto jurídico no está contemplado en el Marco Jurídico para Concentrar y Administrar Material Documental de esta Entidad Federativa.

4.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala:

"de igual manera deseo saber cuantos vehículos cuenta OPERAGUA desde 18 de agosto de año 2009 al 26 de junio del año 2012, los últimos como se han adquirido y sus respectivas facturas (sic)"...

A esta petición, este Organismo cuenta con un parque vehicular de 133 unidades, informando que las últimas adquiridas son las identificadas con los económicos 170 y 171 correspondientes a un Equipo Móvil de Control de Inundaciones y un equipo móvil para detección de fugas, acompaño al presente como "anexo D", copia de las facturas 67 y 69 que amparan la adquisición de los vehículos mencionados en las líneas que anteceden.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

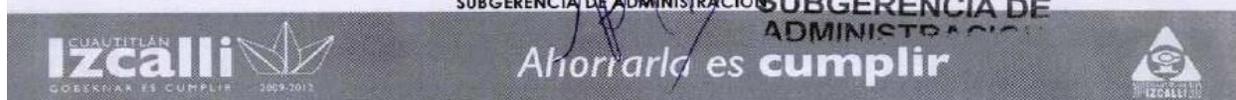


OPERAGUA
CUAUTITLÁN IZCALLI

C. BLANCA ESTELA VENEGAS SOLACHE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**SUBGERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN**

Ahorrrarla es cumplir



CUAUTITLÁN IZCALLI
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
2009-2012

b) La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta y el Informe Justificado de **EL SUJETO OBLIGADO** y si es correcta y acorde a lo solicitado.

Debe señalarse que en razón de **EL SUJETO OBLIGADO** y la información requerida en la solicitud, aquél asume la competencia para atenderla por lo que se obvia el análisis del ámbito competencial de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Es pertinente confrontar la solicitud de información con lo señalado en la respuesta y el Informe Justificado que emitió **EL SUJETO OBLIGADO**:

Solicitudes de información	Respuesta/Informe Justificado	Cumplió o no cumplió
1.- Deseo saber en OPERAGUA de Cuautitlán Izcalli, en el área o gerencia de administración desde el año 2011 a junio 26 de 2012, que compras a efectuado sin licitaciones, y especificar las cosas, productos, objetos, bienes muebles en general y cuanto se ha pagado por cada una de las facturas que haya expedido, cuanto dinero ha gastado, y los productos, cosas, muebles u otros de los que haya adquirido indique a que departamentos o áreas se han entregado o quienes se han beneficiado o utilizado para el desempeño de sus actividades...(sic) ... “asimismo deseo saber de la Gerencia de Administración cuantas compras a efectuado a través de licitaciones, quienes han sido los que han ganado las licitaciones que se ha	Respuesta (...) 1.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “deseo saber en OPERAGUA de Cuautitlán Izcalli en el área o Gerencia de Administración desde el año 2011 a junio 26 de 2012 que compras a efectuado sin licitaciones y especificar las cosas, productos, objetos, bienes muebles en general y cuanto se ha pagado por cada una de las facturas que haya expedido, cuanto dinero ha gastado y los productos, cosas, muebles u otros de los que haya adquirido indique a que departamento o áreas se han entregado o quienes se han beneficiado o utilizado para el desempeño de sus actividades...(sic) ... “asimismo deseo saber de la Gerencia de Administración cuantas compras a efectuado a través de licitaciones, quienes han sido los que han ganado las licitaciones que se ha comprado especificar que cosas u objetos o productos y a quienes se han aplicado (sic)”...	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO se proporciona un documento que consta de 62 fojas que contiene la información respectiva al punto señalado

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

<p>comprado especificar que cosas u objetos o productos y a quienes se han aplicado (sic)...</p>	<p>A lo anterior, adjunto a éste como “anexo A”, un legajo constante de sesenta y dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras tamaño carta las cuales contienen la información concerniente a los procesos de excepción a la Licitación, y las Licitaciones realizadas por este Organismo del periodo de enero del dos mil once al veintiséis de junio del dos mil doce, informándose progresivamente el número de compras, anexos de las actas de las sesiones ordinarias, proveedor adjudicado, áreas que han sido las solicitantes, y monto económico pagado por este Descentralizado en el periodo antes referido.</p> <p>2.-Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “asimismo solicito saber que personas han ingresado a partir del año 2012 al día 26 de junio del año 2012, con que cargos y con que ingresos, quiero saber si el líder sindical de apellido Kahue si se encuentra en la nómina de OPERAGUA, de igual manera otro hermano del líder sindical en la misma nómina y con que cargos y cuanto es el ingreso mensual desde el 18 de agosto del año 2009 al día 26 de junio del año 2012, asimismo deseo saber cuanto dinero y por qué conceptos se le ha entregado al sindicato de OPERAGUA del SUTEMY que liderea el señor Kahue (sic)... “ a los empleados de OPERAGUA cuanto ha pagado al ISSEMYM y cuando fue el último a este, que otros conceptos descuenta a los empleados y con que bases (sic)”...</p> <p>A lo solicitado, acompaño como “anexo B” una hoja tamaño carta escrita por una sola de sus caras la cual contiene los nombres de las personas que han causado alta en este Descentralizado del primero de enero al veintiséis de junio del año en curso, con sus ingresos y sus nombramientos siendo un total de treinta y siete personas. Igualmente, se informa que revisados los datos que conforman la nómina de este Organismo no se localizó servidor público que tenga como apellido paterno o materno el de “Kahue”, razón por la cual no puede proporcionarse la información requerida.</p>	
--	---	--

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

	<p>Por lo que respecta a la cantidad de dinero otorgada al sindicato se hace del conocimiento que se ha entregado al Gremio Sindical del primero de enero al veintiséis de junio del dos mil doce \$32, 178,417.00 por los conceptos de: Sueldos, compensaciones, tiempo extra exento, prima dominical, quinquenios, prima de antigüedad, ayuda escolar, INEA, día festivo, ayuda de alumbramiento, becas de primaria y secundaria, becas de bachillerato y universidad, puntualidad, ayuda de matrimonio, turnos, tiempo extra gravado, ayuda por defunción, adquisición de anteojos, días económicos, retroactivo de sueldo, retroactivo de compensación, tesis, prima vacacional, día del niño, día de la madre, día de padre, juguetes de día de reyes, mantenimiento de oficinas sindicales, arrendamiento de equipo de banquetes, excursión, adquisición de playeras, fallecimiento, arrendamiento de autobús, festejo día del niño, arrendamiento de sillas, mesas y lonas, arbitraje, premios, festejo día de las madres, compra de uniformes, uniformes administrativos, y electrodomésticos.</p> <p>Asimismo, se informa que ningún trabajador de este Organismo realiza pagos al I. S. S. E. M. Y M. de manera personal y/o directa, sin embargo se realizan los pagos de las aportaciones de los trabajadores al I. S. S. E. M. Y M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32 la ley de la Materia, es decir los descuentos correspondientes al 3.5% para cubrir prestaciones de salud, 4.1% para el fondo del sistema solidario de reparto y el 1.4% del sistema de capitalización individual, por cada uno de ellos sobre el sueldo sujeto a cotización.</p> <p>3.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: "del área del archivo de Administración deseo saber que documentos tiene bajo su resguardo, que contiene cada expediente, obviamente donde haya datos confidenciales omitirlos, y de esos archivos una lista por expediente su contenido y su fecha de caducidad (sic)"... A lo solicitado, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la ley de la materia se informa que el</p>	
--	--	--

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

	<p>archivo de la Subgerencia de Administración consta de 176 expedientes integrados por aproximadamente 20, 589 fojas útiles, por lo cual con este instrumento se informa al promoverte que se encuentran a su disposición para su consulta directa, fijándole como fecha para que se apersona para la consulta el próximo jueves veintitrés de agosto del año en curso de las 8:30 a las 17:30 horas, en las instalaciones que ocupa la Subgerencia de Administración con domicilio en avenida la Súper lote 3, 7-A 7-B, Manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el C. Gerardo Luna Manzano; importante es mencionar que no se cuenta con expedientes que estén por “caducar”, ya que este concepto jurídico no está contemplado en el Marco Jurídico para Concentrar y Administrar Material Documental de esta Entidad Federativa.</p> <p>4.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “de igual manera deseo saber cuantos vehículos cuenta OPERAGUA desde 18 de agosto de año 2009 al 26 de junio del año 2012, los últimos como se han adquirido y sus respectivas facturas (sic)... A esta petición, este Organismo cuenta con un parque vehicular de 133 unidades, informando que las ultimas adquiridas son las identificadas con los económicos 170 y 171 correspondientes a un Equipo Móvil de Control de Inundaciones y un equipo móvil para detección de fugas, acompaño al presente como “anexo C”, copia de las facturas 67 y 69 que amparan la adquisición de los vehículos mencionados en las líneas que anteceden.</p> <p>5.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: “ por otra parte deseo saber desde el año 2011 al 26 de junio del 2012, cuantas empresas han pagado como han efectuado los pagos, cuanto se ha recibido de estas empresas y cuantas empresas se encuentran en rezago; que acciones se están llevando a cabo para las empresas de rezago, que empresa cuanta con mas rezago y cuanto debe y que acciones se han emprendido para lograr el cobro, cuantos procedimientos administrativos con motivo del rezago se han efectuado desde el 18 de agosto del 2009 al 26 de junio del año 2012, cuantos hay, en que</p>	
--	--	--

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

	<p>etapa procesal se encuentran, cuando iniciaron y cuantos se han concluido y cuanto se ha logrado cobrar con estos procedimientos (sic)"...</p> <p>De lo anterior se deriva que setecientas treinta y cuatro empresas presentaron pagos oportunos o convenios, realizando sus pagos como todo contribuyente en las instalaciones que ocupa el organismo con domicilio en avenida la Súper lote 3, 7-A 7-B, Manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dando un total de \$150,372,398.65 (Ciento cincuenta millones trescientos setenta y dos mil trecientos noventa y ocho 65/100 M/N); teniendo un rezago de doscientas setenta y un empresas, de las cuales ciento treinta y siete se encuentran en proceso de restricción. De acuerdo al sistema RETO a la fecha la cuenta 1000701 presenta el mayor rezago por un monto de 1,114,283.47 (un millón ciento catorce mil doscientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.). el usuario ha sido notificado por lo que su estatus es "proceso de restricción". Asimismo en el año 2009. No se iniciaron procedimientos administrativos. En el año 2010. Se iniciaron sesenta y un procedimientos administrativos a industria de los cuales veinticuatro se encuentran concluidos y treinta y siete en tramite (dos para resolución, siete radicados y veintiocho en espera de respuesta de comercialización del crédito fiscal). De lo cual se recaudaron \$434,425.77 En el año 2011. Se iniciaron siete procedimientos administrativos a industria de los cuales cuatro se encuentran concluidos y tres en tramite (dos para resolución y uno en cierre de instrucción). De lo cual se recaudaron \$39, 140.58 En el año 2012. Se iniciaron cuatro procedimientos administrativos a empresas, los cuales ya se encuentran concluidos, de los cuales tres expedientes se trata de la misma empresa la cual actualmente esta abandonada, por lo tanto no se ha recaudado y de la otra empresa se dicto resolución y no se sanciono ya que se reparo el daño a la infraestructura.</p> <p>6.- Por lo que respecta al apartado que a la letra señala: "cuantos procedimientos penales ha iniciado, mencionar cada uno la fecha de inicio, la etapa procesal que se encuentra</p>	
--	---	--

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

	<p align="center">Informe Justificado</p> <p>(Se reproduce la misma información señalada en la respuesta, para atender los puntos recurridos)</p>	
<p>2.-"asimismo solicito saber que personas han ingresado a partir del año 2012 al día 26 de junio del año 2012, con que cargos y con que ingresos, quiero saber si el líder sindical de apellido Kahue si se encuentra en la nómina de OPERAGUA, de igual manera otro hermano del líder sindical en la misma nómina y con que cargos y cuanto es el ingreso mensual desde el 18 de agosto del año 2009 al día 26 de junio del año 2012, asimismo deseo saber cuanto dinero y por qué conceptos se le ha entregado al sindicato de OPERAGUA del SUTEYM que liderea el señor Kahue (sic)"... " a los empleados de OPERAGUA cuanto ha pagado al ISSEMYM y cuando fue el último a este, que otros conceptos descuenta a los empleados y con que bases (sic)"...</p>	<p align="center"><i>Idem</i></p>	<p align="center">✓</p> <p>De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO se proporciona en documento anexo los nombres de de los servidores públicos que han ingresado en el periodo requerido así como sus cargos y nombramientos. Igualmente se informa que de los datos que conforman la nómina no se localizó registro alguno que tenga que ver con el apellido de "Kahue", razón por la cual no puede proporcionarse más información a este respecto. Asimismo, señala la cantidad que ha entregado al Gremio Sindical del 1° de enero al 26 de junio de 2012 por un monto de \$32,178,417.00, además refiere los conceptos solicitados.</p> <p>Por último, EL SUJETO OBLIGADO señaló que ningún trabajador realiza pagos al ISSEMYM de manera personal, sin embargo se realizan los pagos de las aportaciones de los trabajadores al ISSEMYM de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de la materia, además señala los descuentos correspondientes para cada uno de ellos sobre el sueldo sujeto a cotización.</p>

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

<p>3.-"del área del archivo de Administración deseo saber que documentos tiene bajo su resguardo, que contiene cada expediente, obviamente donde haya datos confidenciales omitirlos, y de esos archivos una lista por expediente su contenido y su fecha de caducidad (sic)"...</p>	<p><i>Idem</i></p>	<p style="text-align: right;">✓</p> <p>De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO se señala que con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia en el Estado de México, el archivo de la Subgerencia de Administración consta de 176 expedientes integrados por aproximadamente 20, 589 fojas por lo cual pone a disposición la información correspondiente a través de consulta directa señalando día, lugar, horario de atención, servidor público que lo puede atender. Lo anterior, en el entendido que EL SUJETO OBLIGADO sólo proporciona la información que se encuentra en sus archivos, sin estar obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones</p>
<p>4.- "de igual manera deseo saber cuantos vehículos cuenta OPERAGUA desde 18 de agosto de año 2009 al 26 de junio del año 2012, los últimos como se han adquirido y sus respectivas facturas (sic)"...</p>	<p><i>Idem</i></p>	<p style="text-align: right;">✓</p> <p>De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO se señala que ese Organismo cuenta con un parque vehicular de 133 unidades, informando que las ultimas adquiridas son las identificadas con los económicos 170 y 171 correspondientes a un Equipo Móvil de Control de Inundaciones y un equipo móvil para detección de fugas, acompañando copia de las facturas 67 y 69 que amparan la adquisición de los vehículos</p>

EXPEDIENTE:

00886/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

5.- “ por otra parte deseo saber desde el año 2011 al 26 de junio del 2012, cuantas empresas han pagado como han efectuado los pagos, cuanto se ha recibido de estas empresas y cuantas empresas se encuentran en rezago; que acciones se están llevando a cabo para las empresas de rezago, que empresa cuanta con mas rezago y cuanto debe y que acciones se han emprendido para lograr el cobro, cuantos procedimientos administrativos con motivo del rezago se han efectuado desde el 18 de agosto del 2009 al 26 de junio del año 2012, cuantos hay, en que etapa procesal se encuentran, cuando iniciaron y cuantos se han concluido y cuanto se ha logrado cobrar con estos procedimientos (sic)”...

Idem

✓

De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de **EL SUJETO OBLIGADO** manifiesta que a 734 empresas presentan pagos oportunos o convenios, realizando los pagos en el domicilio del organismos, por un total de \$150,372,398.65, teniendo un rezago de 271 empresas.

De acuerdo al sistema RETO a la fecha la cuenta I000701 presenta el mayor rezago por un monto de \$1,114,283.47, el usuario ha sido notificado por lo que su estatus es “proceso de restricción”. Asimismo en el año 2009. No se iniciaron procedimientos administrativos. En el año 2010. Se iniciaron sesenta y un procedimientos administrativos a industria de los cuales veinticuatro se encuentran concluidos y treinta y siete en tramite (dos para resolución, siete radicados y veintiocho en espera de respuesta de comercialización del crédito fiscal). De lo cual se recaudaron \$434,425.77 En el año 2011. Se iniciaron siete procedimientos administrativos a industria de los cuales cuatro se encuentran concluidos y tres en tramite (dos para resolución y uno en cierre de instrucción). De lo cual se recaudaron \$39, 140.58 En el año 2012. Se iniciaron cuatro procedimientos administrativos a empresas, los cuales ya se encuentran concluidos, de los cuales tres expedientes se trata de

		la misma empresa la cual actualmente esta abandonada, por lo tanto no se ha recaudado y de la otra empresa se dicto resolución y no se sanciono ya que se reparo el daño a la infraestructura
6.- “cuantos procedimientos penales ha iniciado, mencionar cada uno la fecha de inicio, la etapa procesal que se encuentra (sic)...”	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO señala que en relación a los asuntos penales desde el año 2011 al 26 de junio de 2012, se hace llegar una tabla que contiene el delito, la fecha de inicio, la etapa procesal en que se encuentra cada una y la última actuación
7.- “por otra parte cuanto ha pagado operagua en general por que conceptos que ha comprado y en que se han aplicado lo que ha comprado y si cuenta con el visto bueno del osfem (sic)...”	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , señala que dentro del anexo referido en el punto uno de la solicitud se contempla cuanto se ha pagado en cada uno de los conceptos y su aplicación como se solicita, asimismo, manifestó que para la adquisición de lo mencionado en el mismo, no hay precepto legal que indique que es necesario el visto bueno del OSFEM para dichas operaciones
8.-“que auditorias han concluido, cuantas y sobre que se han iniciado a partir de este año 2012 desde enero al 26 de junio (sic)...”	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , Al respecto se anexa un documento donde se refieren las auditorías terminadas

EXPEDIENTE: 00886/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

De acuerdo con lo anterior, y del cotejo realizado respecto de lo que se pide y de lo que se entrega, se tiene lo siguiente:

- **EL SUJETO OBLIGADO**, atiende todos y cada uno de los puntos solicitados y pone a disposición de **EL RECURRENTE** la información requerida de la forma en la que se encuentra en los archivos a cargo.
- **EL RECURRENTE**, se inconforma señalando que la información proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** no es satisfactoria, aduciendo situaciones subjetivas que no vulneran el derecho de acceso a la información pública.
- En este sentido, **EL SUJETO OBLIGADO** no se encuentra atendiendo la solicitud de información de manera maliciosa, alterada en algún sentido o que exista incongruencia en la información.

Por lo anterior, se puede determinar que la solicitud de información presentada se atendió en sus términos, de acuerdo con lo siguiente:

Al respecto debe señalarse lo que la Ley de la materia establece:

“Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes”.

“Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones”.

“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.

EXPEDIENTE: 00886/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN
IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De los preceptos invocados se establece el contenido y alcance del derecho de acceso a la información, siendo la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada o en poder de toda autoridad, entidad u órgano y organismo públicos federal, estatal y municipal, entendiendo que tal información pública es precisamente la contenida en los documentos que dichos entes generen, administren o posean en ejercicio de sus atribuciones.

Con relación al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, que alude a la procedencia o no del recurso de revisión, con base en el artículo 71, fracción IV de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De las manifestaciones vertidas en el Considerando que antecede, resulta más que evidente el hecho de que la solicitud se atendió en sus términos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

Por lo anterior, se estima que no se configura en el presente caso una respuesta desfavorable en perjuicio de **EL RECURRENTE**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente el recurso de revisión, pero son infundados los agravios expuestos por el C. [REDACTED], por tanto se confirma la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, en términos de los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.



EXPEDIENTE: 00886/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
--	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	AUSENTE DE LA SESIÓN ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO
---	--

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE
DE 2012, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00886/INFOEM/IP/RR/2012.**